

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 15/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**, que autorizan el trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 0250 de fecha 31 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita trato directo con el proveedor indicado para la contratación del servicio señalado; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE S.A.**, RUT 96.889.940-6, representada por don **Gonzalo Friant Vásquez**, ambos con domicilio en Manuel Jesús Silva N° 2249, Iquique; para la contratación del **servicio de un (01) estacionamiento subterráneo en el sector Plaza Prat de Iquique, con tarjeta de estacionamiento liberada y sin restricciones de uso de tiempo ni espacio, durante el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Mayo del 2014.** La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la magnitud e importancia que implica dicha contratación, la que se hace indispensable para recurrir a este proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, toda vez que en ocasiones anteriores se ha contado con dichos servicios, los cuales se han estimado óptimos, no solo en virtud de la calidad de la prestación, sino que también debido a la seguridad y confianza que se brinda en el cuidado del vehículo municipal, unido a que la ubicación, la comodidad y practicidad que otorga el estacionamiento permite que el Sr. Alcalde pueda realizar todos aquellos trámites y diligencias propias de su cargo en la comuna de Iquique; y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.

(...continuación Decreto Alc. 15/2014...)

2.- Contrátese por trato directo con **CONCESIONARIA PLAZA PRAT IQUIQUE S.A.**, ya individualizada, la contratación y renovación del servicio de un (01) estacionamiento subterráneo en el sector Plaza Prat de Iquique, con tarjeta de estacionamiento liberada y sin restricciones de uso de tiempo ni espacio, **durante el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Mayo del 2014**. El precio total de la adquisición asciende a la suma mensual de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, IVA incluido, valor que comprende la totalidad de uso en cualquier horario de dicho servicio.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.22.09.999, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mve

Distribución:

Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal